

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 8 de Febrero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Fuentes de Valdepero que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 22 al 27 de Enero no han satisfecho sus deudas, quedan incurridos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que trans-

curridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurridos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dis-

pone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.
En Palencia á 7 de Febrero de 1912.
—El Jefe de la Sección interino, Francisco Caballero.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Mariano Diez Sevilla.	Evaristo Aragón.	1.º	Febrero.	1910	540	27	567
2	El mismo.	El mismo.	7	Febrero.	1911	936	46 80	982 80
TOTAL.....						1.476	73 80	1.549 80

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 44.

El Alcalde de Grijota me dice lo que sigue:

Se ha presentado en esta Alcaldía Baltasar Delgado, de esta vecindad, dando conocimiento que el día 4 del actual recogió una vaca desmandada, cuyas señas se expresan: una vaca ciega, pelo negro, alzada regular, marcada en la nalga derecha con las letras F, A, Y y X.

Lo que hago público á fin de que llegue á conocimiento del interesado y pase á recogerla á dicha Alcaldía.
Palencia 7 de Febrero de 1912.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

SECCION DE POSITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Juzgados.

Palencia.

Cédula de citación.

Pérez Carretera, Antidia, que se dice residió en Baños de Cerrato, comparecerá ante la Audiencia provincial de esta Capital el día trece de Marzo próximo y hora de las diez á las sesiones del juicio oral y público de causa seguida en este Juzgado por robo contra Mauro Barrientos y otro, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no comparece.

Palencia 6 de Febrero de 1912.—
El Secretario judicial, Licenciado Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamientos.

Baltanás.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación á pesar de haber sido citados por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, los mozos que á continuación se expresan, se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa los días 18 del actual y 3 de Marzo próximo, en cuyas fechas han de tener lugar las operaciones del sorteo y declaración de soldados respectivamente, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Baltanás 5 de Febrero de 1912.—
El Alcalde, Mauricio Castro.

Mozos que se citan.

Eulogio Fernández Balbás, hijo de Emilio y Victoriana.

Wenceslao Rodríguez Cerezo, hijo de Wenceslao y Filomena.

Luis Leopoldo Emilio Alonso López, hijo de Juan y Rita.

Villalcázar de Sirga.

Ignorándose el paradero del mozo Angel Menéndez Ramón, natural de esta villa, perteneciente al reemplazo de 1907, en cuyo año se formó por este Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugo por ignorarse también el paradero del mismo, y habiendo sido habido posteriormente y verificadas las operaciones que anteriormente no pudieron practicarse, la Comisión mixta de Reclutamiento

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Febrero del año de 1912.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.	Gastos obligatorios.	Gastos diferibles.	Gastos voluntarios.	TOTAL. Ptas. Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.	6001 32	1607 25	• •	7608 57
II.—Policía de seguridad.	2070 66	• •	• •	2070 66
III.—Policía urbana y rural. ...	8536 10	309 •	• •	8845 10
IV.—Instrucción pública.	2756 24	• •	• •	2756 24
V.—Beneficencia.	1600 •	• •	• •	1600 •
VI.—Obras públicas.	6098 41	799 18	• •	6897 59
VII.—Corrección pública.	741 66	• •	• •	741 66
VIII.—Montes.	171 25	• •	• •	171 25
IX.—Cargas.	25611 27	• •	365 51	25976 78
X.—Obras de nueva construcción.	• •	• •	833 33	833 33
XI.—Imprevistos.	• •	• •	333 33	333 33
TOTALES	53586 91	2715 43	1532 17	57834 51

En Palencia á 23 de Enero de 1912.—El Contador, Enrique Pascual.
—V.º B.º—El Alcalde, Demetrio Casañé
Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 24 de Enero de 1912.
En Palencia á 24 de Enero de 1912.—El Secretario, Nazario Vázquez.
—V.º B.º—El Alcalde, Demetrio Casañé.

Amayuelas de Abajo.

Habiéndose presentado en esta Alcaldía Eustasio Mucientes Barrios, Guarda de campo y ganado de esta villa, dando cuenta que su hijo Florencio Mucientes Polanco, de 17 años de edad, se ha ausentado de la casa paterna el día 1.º del actual y hora de las ocho de la mañana, vá indocumentado; viste pantalón de pana color café, faja encarnada, blusa azul, con una manta y mochila de las desechadas de la tropa, tapabocas de cuadros azules y blancos, calzado gordo, color bueno, sin barba.

Lo que pongo en conocimiento de la Guardia civil para su busca y captura y en caso de ser habido le pongan á disposición de esta Alcaldía.

Amayuelas de Abajo 6 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

Itero de la Vega.

Incluido en el alistamiento formado en esta villa para el presente año el mozo José López Ruiz, y no habiendo comparecido al acto de la rectificación á pesar de haber sido citado por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se le cita nuevamente para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa los días 18 del mes actual de Febrero y 3 del mes de Marzo para los actos del sorteo y declaración de soldados respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Itero de la Vega 4 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Felipe López.

Dehesa de Romanos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto el reparto de concierto gremial de consumos y el reparto sobre aprovechamiento de pastos y leñas para el año de 1912, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro de los ocho días al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Dehesa de Romanos 6 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Federico Alonso.

San Cristóbal de Boedo.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos Pedro Cagigal Villazán ó Cañizal Villahoz, hijo de Tomás y María, y Amador Fraile Andrés, hijo de Ambrosio y Paula, alistados en este Ayuntamiento como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, é ignorándose el paradero de los mismos como el de sus representantes, se les cita nuevamente por medio del presente para que concurren al acto del cierre de listas y sorteo de mozos cuyos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 11 y 18 del actual respectivamente, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Cristóbal de Boedo 3 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Sixto Parte.

Villaumbrales.

Incluido en el alistamiento de esta

en sesión del día 20 de Enero último acordó confirmar la declaración de prófugo hecha por el Ayuntamiento, imponiendo al individuo de referencia dos años de recargo, que sufrirá en los Cuerpos destinados á las posesiones de Africa, incorporándose con los del Reemplazo de 1912.

Y á fin de que dicho acuerdo pueda llegar á conocimiento del interesado y dar debido cumplimiento á lo que previene el art. 134 en su párrafo 3.º de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército conforme á la ley de bases de 29 de Junio de 1911, se inserta el presente anuncio en este periódico oficial.

Villalcázar de Sirga 6 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Fausto Saldaña.

Velilla de Guardo.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Nemesio Mayordomo García.
Eliás García Ramos.
Gaspar Pedrosa Hoz.
Mariano Santos Diez.
Facundo Rodríguez García.
Santiago Hoz Diez.

Mayores contribuyentes.

D. José Santos Martín.
Juan Martín Diez.
Mateo Santos Hoz.
Valentín Santos García.
Márcos Ramos Diez.
Lúcas Santos Hoz.
Manuel Hoz García.
Leandro Santos Diez.
Nicolás Pérez Ibáñez.
Lorenzo García Gala.
Gabriel González Ramos.
José González Ramos.
Pedro Fuente García.
Cipriano Diez Santos.
Juan García Diez.
Bernardino Hoz Diez.
Manuel Ibáñez Pérez.
Daniel Hoz Vega.
Gregorio Hoz Hernando.
Juan González Ramos.
Justo Fraile Fraile.
Angel Pérez Santos.
Antonio Pérez Allende.
Cayetano Hoz Santos.

La precedente lista ha estado expuesta al público en la tablilla de costumbre de esta localidad el tiempo reglamentario, sin que se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como está prevenido firmamos la presente en Velilla de Guardo á 31 de Enero de 1912.—El Alcalde, Nemesio Mayordomo.—El Secretario, Avelino Santos.

villa formado para el reemplazo del Ejército y año actual el mozo Tirso Moro Prieto, hijo de Pascasio y de Cecilia, por hallarse comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 19 de Enero último, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente edicto para que el día 18 del corriente mes y hora de las siete comparezca á presenciar el sorteo de mozos, cuya citación se le hace en cumplimiento del art. 65 de la ley referida.

Villaumbrales 6 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Toribio Moro.

Revenga.

Lista definitiva de los Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisarios para la elección de Senadores del Reino, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores de Ayuntamiento.

D. Diodoro Saldaña Garrachón.
Pedro Ordóñez Gutiérrez.
Nicolás Cayón Ordóñez.
Leopoldo del Seijo-López.
Zacarias Prieto Moslares.
Amós Saldaña Juárez.
Victor Meriel Revuelta.
Abilio García Terán.

Mayores contribuyentes.

D. Emilio Pérez Juárez.
Pedro Juárez Amor.
Fidel Pastor Diez.
Benigno Amor Bregón.
Manuel Maestro Berzosa
Hilarino Pérez Garrachón.
Victoriano Garrachón González.
Estéban Nava y Santos.
Manuel Alvarez Alvarez.
José Prieto Moslares.
Felipe Cayón Prieto.
Diodoro Saldaña Juárez.
Mariano Magdaleno Pérez.
Hermógenes Lanchares Terán.
Gregorio Monedero Castrillo.
Benito Pérez García.
Santiago Garrachón Pérez.
Patricio Miguel Aguado.
Segundo Montero Pérez.
Avelino Aguado Lanchares.
Manuel Pérez Salcedo.
Apolo González Amor.
Nemesio Casado Calvo.
Tomás Payo Saldaña.
Agapito Maestro Valiente.
Sisinio Santiago Pérez.
Mário Garrachón Pérez.
Moisés Garrachón García.
Bernardino Rojo González.
Braulio Alonso Rodríguez.
Benigno Alonso Ruiz.
Silvio Carrera Terán.

Cuya lista fué publicada en el sitio de costumbre en esta localidad y permaneció desde el día 1.º al 20 del indicado mes de Enero sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni de exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación en sesión del día 21 de expresado mes, la que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 se remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Revenga 3 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Diodoro Garrachón.—El Secretario, Victoriano Román.

Imprenta de la Casa de Expósitos
y Hospicio provincial.